que el señor Sánchez Couto, se ha agrupado con otras seis pequeñas Empresas eléctricas para constituir una Sociedad anónima denominada «Udesa», dedicada a la venta y reventa de energía eléctrica en las zonas rurales que actulmente abasteenergia electrica en las zonas rurales que actumente abase-cen y de cuya constitución tiene conocimiento los Organismos competentes en eslas actividades y, visto el informe favorable a lo solicitado emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio de La Coruña, basándose en el perjuicio que puede causarse al peticionario del servicio al demorarse la concesión por la existencia de desacuerdos entre Empresa productora y

causarse al peticionario del servicio al demorarse la concesion por la existencia de desacuerdos entre Empresa productora y distribuidora, aunque las causas se fundamenten en incumplimiento de los contratos suscritos entre ambas partes, ya que las instalaciones que con anterioridad figuraban inscritas a nombre de don Ramón Sánchez Couto en dicha Delegación Provincial, actualmente están a nombré de "Unión Distribuidora de Electricidad, S. A." (UDESA).

Considerando de todo lo anteriormente expuesto que la vigencia, alcance y legelidad de los pactos que puedan existir entre las Empresas que suministran un mismo mercado eléctrico, no son de la competencia de este Ministerio sino de los Tribunales Ordinarios de Justicia y, desde luego, no limitan las facultades de autorización de nuevas instalaciones que este Departamento y sus Organos tienen atribuidas por las disposiciones vigentes, ni a la posibilidad por los usuarios de elegir la Empresa suministradora que mejor cuadre a sus necesidades e intereses, siempre que por existir dos o mas en un mismo mercado, sin limitación de las áreas de sus servicios en el acto de su autorización, exista tal posibilidad.

En consecuencia, esta Dirección General de la Energía; a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha re suelto:

Autorizar a «Unión Distribuídora de Electricidad, S. A., el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Un centro de las siguientes instalaciones electricas:

a) Un centro de transformación, tipo intemperie, de 50 kilovoltios amperios de potencia, relación de transformación 10.000/20.000/398-230 V. con sus correspondientes elementos de protección, seguridad y maniobra, a ubicar en el aserradero de don Manuel Núñez Bascoy, situado en Peñasco, Villamayor (Ordenes), Santiago de Compostela.

b) Línea eléctrica, alimentadora del citado transformador, de 10/20 KV. de tensión y 703 metros de longitud entre la estación transformadora «Peñasco» y el nuevo C. T. que se autoriza. Esta línea se establecerá en un recorrido de 568 metros por los mismos apoyos que soportan la línea de alimentación de FENOSA a la E. T. «Peñasco», para lo cual se sustituirán los actuales apoyos de madera por otros de hormigón de doble circuito; los conductores a instalar serán de cable normalizado de LA-40 de 43,1 milímetros cuadrados de sección total mediante aisladores rígidos.

Lo que digo a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1976.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de La Coruña.

26042

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente 168-78/43 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, So-

Autorizar a la Empresa «Hidroelectrica del Ampurdan, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A.T. a E.T. «Industrias Henting», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A.T.

Origen de la línea: En el apoyo número 9 de la línea a E. T. «Mas Turró».

Final de la misma: En la E. T. «Industrias Henting».

Término municipal a que afecta: Paláu Sabardera.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de Jinoa: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,314.

Conductores: Aluminio-acero de 46,24 milimetros cuadrados. de sección.

Material: Madera y hormigón con aisladores de vidrio.

, Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 75 KVA, a 25/0.380-0.220 KV.

Declarar en cencreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubro de 1066.

nstataciones electricas, y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 2 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.589-D.

26043

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.799 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son. Ampliación de la línea a 25 KV. con derivación a E. T. 439, «Irida», en término municipal de Granadella.

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 11 de la línea Pobla de Granadella (A. 974 R. I. T.).
Final: P. T. número 439, «Irida».

Término municipal afectado: Ayuntamiento de Granadella.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,1.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 439, «Irida». Emplazamiento: Término municipal de Granadella, junto al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA 230,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decre-

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 29 de septiembre de 1976—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.160-C. Administración podrá de-

26044

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.572 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», petición de Empresa Nacional Hidroelectrica del Hibagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,